



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° .....127-2022-GR/MOQ

Fecha: ..22 de marzo del 2022

## VISTO:

El Informe N° 053-2022-GRM-DIRESA/DR-DESA de fecha 08 de febrero del 2022, proveído de  
Gobernación Regional y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1362 se aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos en cuyo artículo 1° del Título Preliminar indica: *"La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas, reconociendo y asegurando los derechos e intereses de los consumidores y promoviendo la competitividad de los agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria, incluido los piensos, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1362, que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos, en su artículo 13°, crea la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria, con el objeto de coordinar las actividades sectoriales y con la sociedad civil que garanticen la inocuidad de los alimentos de consumo humano a lo largo de toda la cadena alimentaria, en todo el territorio nacional; con la finalidad de proteger la vida y la salud de las personas, con un enfoque preventivo y, agrega *"La Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria coordinará y efectuará el seguimiento de la aplicación de la presente Ley con los diferentes niveles de gobierno. Asimismo, coordinará e intercambiará información con los consumidores y los agentes económicos involucrados en cualquiera de las etapas de la cadena alimentaria"*;

Que, el artículo 20° del precitado Decreto Legislativo señala que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deberán aplicar la presente ley, dentro del ámbito de su circunscripción territorial y de acuerdo con sus leyes orgánicas; asimismo deberán realizar las acciones necesarias para implementar y difundir la Política Nacional de Inocuidad de los Alimentos, así como coordinar y colaborar con las autoridades competentes de nivel nacional para el funcionamiento del sistema de vigilancia y control;

Que, de folios 54, 55 y 56 de los actuados corre el documento denominado "ACTA DE INSTALACIÓN COMISIÓN MULTISECTORIAL PERMANENTE DE INOCUIDAD ALIMENTARIA DE LA REGIÓN MOQUEGUA-COMPIAL MOQUEGUA", de fecha 6 de diciembre de 2021, donde aparece la constancia de instalación de la mencionada Comisión señalando los representantes, sectores que representan y el cargo que desempeñan, parece del cuadro de folios cincuenta y cinco;

Que, estando al proveído de la Gobernación Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica elaborar el proyecto resolutivo y visarlo, pues se trata de un mandato legal y se debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos glosados;

Que, mediante informe del vistos, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud de Moquegua, deriva los actuados y anexos a fin de que se emita el acto administrativo que corresponde para formalizar la conformación de la COMISIÓN MULTISECTORIAL PERMANENTE DE INOCUIDAD ALIMENTARIA DE LA REGIÓN MOQUEGUA-COMPIAL MOQUEGUA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Ley 27902, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y las visaciones correspondientes;





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº .....127.2022-GR/MOQ

Fecha: ..22 de marzo del 2022

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la COMISIÓN MULTISECTORIAL PERMANENTE DE INOCUIDAD ALIMENTARIA DE LA REGIÓN MOQUEGUA-COMPIAL MOQUEGUA, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

SECTOR	REPRESENTANTES	
	CARGO	
DIRECCION REGIONAL DE SALUD	Titular Presidente	Director Ejecutivo de Salud Ambiental
	1er Alterno	Responsable del Programa de Higiene Alimentaria
	2do Alterno	Responsable del Programa de Zoonosis
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION	Titular	Director Regional de la Producción
	1er Alterno	Director Zonal de la Producción Mariscal Nieto
	2do Alterno	Director de Seguimiento Control y Vigilancia (DISECOVI)
ORGANISMO DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	Titular	Coordinador de la OD Ilo
	Alterno	Inspector de la OD Ilo
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA	Titular	Director Ejecutivo del SENASA
	Alterno	Jefe del Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO	Titular	Encargado del Área de Higiene Alimentaria
	Alterno	Encargado del Área de Zoonosis
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO	Titular	Gerente de Servicios de la Ciudad
	1er Alterno	Subgerente de Comercialización y Abastecimiento
	2do Alterno	Subgerente de Fiscalización
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO	Titular	Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MPGSC
	Alterno	Subgerente de Medio Ambiente

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los miembros de la COMISIÓN MULTISECTORIAL PERMANENTE DE INOCUIDAD ALIMENTARIA DE LA REGIÓN MOQUEGUA-COMPIAL MOQUEGUA la elaboración de su Reglamento Interno y de su Plan de Trabajo.



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº .....127-2022-GR/MOQ

Fecha: ..22.de.marzo del 2022

**ARTICULO TERCERO.- REMITASE** copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Secretaría General, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional Tecnologías de la Información y Comunicación, así como notificar de la presente resolución a los integrantes de la COMISIÓN MULTISECTORIAL PERMANENTE DE INOCUIDAD ALIMENTARIA DE LA REGIÓN MOQUEGUA-COMPIAL MOQUEGUA.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE  
GOBERNADOR REGIONAL